



SANTA FE, "Cuna de Constitución Nacional", 8 de Julio de 2014

*Recibido
21 de Julio
2014*

RESOLUCION DE VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA N° 440/14.-

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 00302-0116218-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 439/14 de esta Vicepresidencia Ejecutiva se ha dejado sin efecto la Resolución N° 321/11 y se ha aprobado el nuevo "MANUAL DE CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO" que como Anexo I forma parte de la referida resolución;

Que a los fines de complementar el Manual aprobado, corresponde generar un compendio normativo sobre Prevención de Lavado de Activos y Prevención del Terrorismo, compuesto por toda reglamentación nacional, provincial, resoluciones de UIF y de esta Caja, que refieran al tema e integren el manual aprobado;

Que la aprobación del compendio, al reunir en un cuerpo único toda la normativa aplicable en esta Caja y referida a la prevención de LA y FT, permitirá una mayor agilidad y certeza en la difusión de la reglamentación aplicable facilitando un conocimiento integral de la materia;

Que al respecto, el Oficial de Cumplimiento y el Comité de Prevención de LA y FT han confeccionado una "COMPENDIO NORMATIVO SOBRE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO", el cual corresponde que sea aprobado por esta Vicepresidencia a fin de complementar e integrar el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de esta Caja de Asistencia Social - Lotería, aprobado por Resolución N° 439/14;

*Dra. MONICA B. CALDERON
Dirección General
de Asistencia Social
Lotería de Santa Fe*



Que en virtud de lo expuesto y conforme las facultades conferidas por el art. 2º inciso 10) del Decreto N° 4057/89;

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. - Apruébase el "COMPENDIO NORMATIVO SOBRE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO", que como Anexo I forma parte de la presente resolución, el cual será complemento del "MANUAL DE CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO" aprobado mediante Resolución N° 439/14 de esta Vicepresidencia Ejecutiva.

ARTICULO 2º. - Notifíquese a todo el personal de la Caja de Asistencia Social Lotería de Santa Fe.

ARTICULO 3º. - Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. ALVARO GAVIOLA
Vicepresidente Ejecutivo
Caja Asistencia Social - Lotería

Dra. MONICA B. CALDERON
Dirección General
de Asistencia Social
Lotería de Santa Fe

ES COPIA CONFORME

